ACTA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS: En la Ciudad de Bolívar, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres. BUCCA, JOSE ANTONIO; CRIADO, RICARDO MARCOS; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; DUVERNI, MARIA NELIDA; GONZALEZ JORGE N.; IBAÑEZ, OSCAR; LAMARQUE, ALICIA BEATRIZ; LONGOBARDI, MARIA INES; LOPEZ, ALFREDO; MARCHESI, LUIS; MEZQUIA, MARTA; PISANO, ANTONIO; SARDIÑA, ADALBERTO; SALONIA, CARMELO y UGARTE, BLANCA . -----Ausente el Concejal Dr. FAL, JULIO CESAR (FREPASO), siendo reemplazado por la Concejal Sra. VANZAN, GRACIELA (FREPASO). ------Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo, Dr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la Sra. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio. Marcelo Valdez. ------Siendo las 21.50 horas el Sr. Presidente invita al Concejal Sr. MARCHESSI (PJ) a izar la Bandera Nacional dando por iniciada la Sesión. ------Acto seguido el Sr. Presidente procede a tomar el juramento de práctica a la Concejal Sra. VANZAN (FREPASO), quien jura "por Dios, La Patria y estos Santos Evangelios y por la memoria de los 30.000 desaparecidos". ------Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º) del Orden del Día: " NOTAS INGRESADAS". 1) Licencia Concejal Julio Fal, La misma es aprobada por Unanimidad.. 2) Hogar de Niños ITO solicita eximición de Tasas. 3) Empresa Liniers responde Resolución Nº 180/98. 4) ISFD eleva nota referente a contribución universitario. 5) Sría. General de la Presidencia de la Nación acusa recibo de RESOLUCION 145/98. 6) HCD Colón adhiere a Resolución 145/98. 7) HCD Olavarría solicita Ley de Prórroga de Verificación Vehicular. 8) HCD Mercedes adhiere a Resolución 148/98 de este H. Cuerpo. 9) HCD de H. Yrigoven adhiere a proyecto de Ley sobre Transportes Públicos de Pasajeros. 10) HCD La Plata envía Resolución solicitando modificación de la Constitución por la no privatización del Banco Provincia. 11) H. Cámara de Diputados eleva proyecto ref. Ley Educación. 11) Civilidad ofrece Escuela de Capacitación. 12) Dirección de Planeamiento responde Resolución 154/98. 13) Sra. Fanny Sasía de Otero solicita construcción de rampas para discapacitados. 14) Sr. Juan Testa pone en conocimiento del Cuerpo remate de su vivienda por deuda de tasas municipales. La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Sr. Presidente, si bien no es la mecánica habitual que las notas ingresadas por particulares se les dé el tratamiento sobre tablas, pediría un cuarto intermedio para que analizáramos el tema de la nota, dado que si, como expone el contribuyente tiene una subasta judicial para el 29 ó 30 de mayo, los tiempos reglamentarios de

Acto seguido se realiza un cuarto intermedio cuando son las 22.20 horas. ------

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º) del Orden del Día: "CONSIDERACION ACTAS 364 y 365". Las mismas son aprobadas por Unanimidad sin observaciones.

A continuación el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3°) del Orden del Día: "ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO". Punto 3.A. A) EXP.Nº 3920/98: Proy. Ord. declarando de Interés Social escrituración inmuebles en la Localidad de Pirovano. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad. La Concejal Dra. LONGOBARDI (PJ): "Nuestro Bloque considera que es conveniente que se dé aprobación a esta ordenanza, dado que es un requisito necesario e ineludible para que se puedan escriturar estas viviendas que corresponden a planes bastante antiguos y posibilitar así la intervención de la Escribanía General de Gobierno para que se escrituren en forma gratuita a los adjudicatarios. De esta manera el Municipio se va a ver beneficiado por cuanto al escriturarse, los propietarios comienzan a pagar sus respectivas casas."

Sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

= ORDENANZA Nº 1431/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de Interés Social, en los términos y en los efectos previstos ---- en el artículo 4º) de la Ley 10.830, la escrituración de los inmuebles de la Localidad de Pirovano, Partido de Bolívar, cuya nómina de adjudicatarios y beneficiarios se adjuntan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

<u>ARTICULO 2º:</u> La Municipalidad de Bolívar, manifiesta por la presente que - - - - - - renuncia a la designación de cualquier escribano de registro, para la intervención en los actos notariales que se realicen en virtud del Artículo 1º), delegando la facultad de designación en la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese la presente y adjúntase la documentación --- --- correspondiente, a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines de implementar la citada escrituración.

ARTICULO 4°: De forma. -----

B) EXP.N° 3929/98: Sr. Juan Carlos Morán solicita la Banca Abierta. Es girado a Comisión. -----

Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5°) del Orden del Día: "ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES." Punto 5.A. A) EXP.N° 3916/98:(UCR): Minuta solicitando al DE construcción lomos de burro en la Avda. Mariano Unzué. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Dr. BUCCA (PJ): "Sr. Presidente, esta resolución viene muy bien porque le va a servir de recordatorio al D.E de una resolución igual hecha por este Bloque en el año 1996. Nosotros pedimos lomos de burro o moderadores de velocidad en la Avda. Mariano Unzué. Diría que este expediente pase a archivo y se le recuerde la anterior resolución; sino puede ser que se adjunte ese expediente a este proyecto."

--

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Que se coloque en el articulado que ya existe una Resolución anterior aprobada por Unanimidad. De esa manera se resalta que existe otra." BUCCA: "Claro, porque en los vistos y considerandos es exactamente igual a la otra." El Sr. Presidente:: "Perdón, deberíamos establecer cuál es la modificación, si se hace o no." Tras leerse nuevamente por Secretaría el expediente, el Concejal SARDIÑA: "Podría modificarse el articulado, citando el expediente anterior". BUCCA: "Diría que se adjunte, para darle celeridad a la construcción de los moderadores de velocidad." ------SARDIÑA: "Que se anexe, no hay ningún problema." ------Sometido a votación, se aprueba por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

= MINUTA DE COMUNICACION Nº 188/98 =

ARTICULO 1º: Dirigirse al DE a los efectos de manifestarle que este Cuerpo vería ----- con agrado se contemple la posibilidad de construir los denominados "lomos de burro" en la Avenida Mariano Unzué, en la cantidad de tres, en virtud de la altísima velocidad que desarrollan algunos vehículos con el consiguiente peligro que ello implica para la integridad física de peatones, ciclistas, etc., como para quienes conducen. ARTICULO 2°: De forma. -----

- B) EXP.N°3917/98: (UCR): Resolución solicitando a la Dirección de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. incluya en el ciclo lectivo 1999 la educación Vial. Con pedido de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Voy a hacer una consideración muy corta, después la Concejala Duverni va a hacer las consideraciones del expediente. Este expediente tiene una presentación con número 2862/94, de nuestro Bloque, y hoy reiterada. En ese momento se afirmó desde el Bloque del PJ que el Gobierno de la Provincia tenía previsto implementar en las escuelas primarias la materia de Educación Vial, eso se decía textualmente en el acta de fecha marzo del 94, Acta 261. Han transcurrido casi 5 años, con toda la reforma educativa de por medio, y todavía no hemos tenido noticias, ni siquiera nos contestaron de la Dirección de Escuelas. Por eso queremos reiterar un pedido tan importante." ------
- -- La Concejal Srta. DUVERNI (UCR): "Bueno, creo que los considerandos son suficientemente claros para hacer una fundamentación, pero quería agregar algunas cositas. Los países que menos mortalidad hay por accidentes son Bélgica, Suiza, Suecia y Dinamarca. Ahí tienen implementada la educación vial desde el Jardín de Infantes, como materia obligatoria. No es que no se dé la educación vial en las clases de nuestras escuelas, sí se da, pero todo depende de la creatividad, del voluntarismo, de cómo el maestro organice sus clases, porque son contenidos que se desarrollan en forma transversal, es decir se pueden dar en una materia o en otra. Lo que este Bloque pretende es que la Educación Vial se incorpore como materia, sistemática y organizada, que deba ser dada como se da matemática, lengua, historia o geografía. Eso quería decir por ahora." ------

La Concejal Sra. VANZAN (FREPASO): "Iba a hacer una observación: hay un área que habla de la formación ética y ciudadana, posiblemente allí podría incorporarse como un tema específico. Esto se lo señalo a la Concejal Duverni, que más que como materia, se podría poner como un punto específico de esa área. Porque, tal como señaló recién, es cierto que es un contenido transversal, que supuestamente atraviesa toda la educación de la escuela, pero al estar como algo tan general termina siendo voluntad de cada escuela la Educación Vial que dé. Me parece que debería ser un tema obligatorio a desarrollar en el área de formación ética y ciudadana." ------

El Concejal Dr. BUCCA (PJ): "Sí Sr. Presidente, estamos totalmente de acuerdo con este tema, he recorrido y conversado con algunas Directoras de colegios, me mencionaron de este programa transversal, en el cual no hay algo programado. Pero también de esa conversación sacamos algo muy importante en limpio. Que no solamente pasa por la Educación de los colegios, sino que es a nivel de la familia, de los adultos, porque se llega a la paradoja que los chicos que reciben la educación vial en los colegios, son traídos por los padres en bicicleta en

<u>VISTO:</u> La escasa presencia de la educación vial, dentro de los planes de estudio de los niveles E.G.B., medio, técnica, agraria y superior dependiente de la Dirección de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. y

CONSIDERANDO: Que la gran cantidad de accidentes de tránsito, por fallas humanas, se incrementan en forma alarmante año tras año, con el consecuente perjuicio social y económico que ello implica. Que nuestro país tiene trágico privilegio de ubicarse entre las dos Naciones con más índice muertos y accidentes. Que es notoria la falta de conocimiento y respeto por las normas de tránsito establecidas. Que solo aquellas que se internalizan como conducta desde la infancia, son las normas naturalmente respetadas. Que el trabajo asistemático de talleres, cursos, etc. que se llevan a cabo, no logran el objetivo de educar y prevenir. Que las comunidades cuentan con recursos propios y humanos para multiplicar conocimientos y preparar personal idóneo en la materia.

Que educar vialmente no insume costos extrapresupuestarios

Que los niños en escolaridad primaria son sujetos de riesgo ante el desconocimiento ajeno. Que los adolescentes hacen uso desde temprana edad de todo tipo de transporte (bicicletas, ciclomotores, motos, etc.). Que los estudiantes de magisterio debiesen estar preparados para enseñar este tema. Que la Dirección de Cultura de Educación debería instrumentar los contenidos curriculares y asistenciales en los planes de estudio para los niveles antes señalados en materias tales como: estudios sociales, lengua, educación Cívica etc. Que por tercera vez este bloque insiste en la necesidad de que se tome realmente conciencia del tremenda flagelo de los accidentes, muertes y discapacidades que implica el total desprecio por la vida propia y ajena.

Que la implementación de la educación vial en los programas curriculares en forma sistemática debe comenzar a cambiar la cultura de la muerte por la cultura de la vida y el respeto. Que es hora de comenzar a pensar seriamente en buscar caminos, que aunque a largo plazo tengan resultados positivos. Que esta inquietud planteada a las autoridades educativas de la Pcia., este cuerpo nunca recibió una respuesta, en virtud de ello es que nos permitimos una vez mas insistir en este tema, convencidos que mas que una mera expresión de deseos constituye una propuesta concreta a un tema de gran trascendencia.

POR ELLO EL H.C.D., EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA PRESENTE

= RESOLUCION Nº 189/98 =

<u>ARTICULO 1º</u>:Dirigirse a la Dirección de Educación y Cultura de la Pcia. de Bs. As. de ----- las ramas: E.G.B, Media, Técnica y Agraria y Superior, manifestándole que

este cuerpo vería con agrado, se incluya en el ciclo lectivo de 1999, la implementación sistemática y curricular, la Educación Vial, en el ámbito educativo de la Pcia. de Bs.As.

<u>ARTICULO 2º</u>; Notificar de la presente a las jefaturas regionales de inspección de las ----- ramas mencionadas.

<u>ARTICULO 3º</u>:Comuníquese a ambas cámaras legislativas de la Pcia., a los fines de ---- solicitarles gestionen en el sentido de la presente o elaboren un proyecto de Ley que incluya en el ciclo lectivo de 1999 la educación vial.

<u>ARTICULO 4º:</u> Notifíquese a todos los H.C.D. y Consejos Escolares de la presente ----- Resolución con su Visto y Considerando.

ART.5°: De forma. ------

C) EXP.Nº 3918/98:(UCR): Resolución solicitando al DE construcción vereda en la Sala de Primeros Auxilios Anteo Gasparri. Es girado a Comisión. -----D) EXP.Nº 3919/98: (UCR): Proy. Ord. estableciendo gratuidad en transporte urbano de pasajeros para personas con discapacidad. El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Bueno, este es un proyecto que intenta en parte mitigar el dolor de lo que puede significar el aislamiento de un discapacitado. Es difícil explicarlo, a veces uno hace análisis de lo que siente un discapacitado, y la segregación a la que es sometido por toda la sociedad; porque más allá de las leyes y ordenanzas, si nosotros analizamos este proyecto, lo único que tiene de imperativo es invitar a adherir a los taxis y remises, si no quieren, esto no tendrá destino. Y no solamente las barreras arquitectónicas son una limitante, como decimos en los considerandos, sino también las económicas. Entendemos que hay muchas empresas en Bolívar, no sé si serán tantas, pero conozco una, que podrá tener los mismos apremios económicos que cualquiera, como la empresa LIMAPU, a la cual quiero hacerle un reconocimiento público, que sin ningún sensacionalismo, sin ninguna ordenanza o ley, tomó cuatro discapacitados a trabajar en un contraturno en la elaboración de hamburguesas y chacinados frescos, con la supervisión del taller de integración laboral. Y esto es lo importante para destacar, cuántas otras empresas, quizás estén mucho mejor que esa empresa y ni siquiera tienen a nadie, y todos sabemos que hay discapacitados, algunos podrán servir, otros no, pero la mayor voluntad la ponen, sin ninguna duda. Entonces retomando este proyecto, decía que lo único imperativo que tiene es invitar a taxis y remises, porque de por sí, un discapacitado, que reúna ciertas condiciones económicas por una ley, la 10592/87, tienen acceso al transporte en micros gratuito. Creo que no se cumple en Bolívar, pero en uno de los articulados pedimos al área de Discapacidad de la Municipalidad, que se encargue de velar si se cumple, y sino desde el HCD tomaremos todos los recaudos posibles para exigir a los colectivos su cumplimiento. Si por alguna discapacidad especial no puede subir al colectivo, y reuniendo esas condiciones económicas que citamos en el articulado (ganar menor de 450 pesos, y alguna otra), invitamos a los dueños de taxis o de remises - que hoy están presentes - a adherirse a este sistema. Puede que no quieran, no tienen ninguna obligación; el Municipio publicitará las agencias que sí lo hagan y hacer una buena reglamentación para hacer alguna campaña publicitaria. Esto es un grano de arena, el pequeño aporte de nuestro Bloque al tema de la discapacidad, y que más allá de nuestra función de Concejales, cada uno en la vida diaria, inculquemos el respeto hacia el discapacitado, que es muy importante más allá de leyes y ordenanzas, porque este país nunca se quedó atrás para legislar, hay miles de cuadernillos, de leyes, pero cuando vamos a la práctica no se cumple ninguna." El expediente es girado a Comisión. -----

El Concejal Ing. PISANO (PJ): "Simplemente para reafirmar lo que acaba de decir la Concejal Vanzán respecto al estado de los canales que desaguan barrios de la zona urbana. Con respecto a ese canal, y a todos los que defienden la zona urbana de Bolívar y los barrios, que son a cielo

F) EXP.Nº 3923/98:(UCR): Resolución solicitando a la Dirección de Transporte de la Pcia. de Bs. As. desregulación de la ruta nacional 226, Bolívar - Mar del Plata. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. La Concejal Dra. LAMARQUE (UCR): "Hace una o dos sesiones se aprobó también un expediente que hablaba de la desregulación de la ruta 205, referente a la empresa Liniers. Este es un caso similar, lo que se solicita en este caso, es que se evite la monopolización de una ruta que presenta, especialmente en períodos estivales, una muy buena afluencia de pasajeros. Por análisis que hemos hecho con otras empresas, nos han comentado que hay muchas que pasan por Bolívar, pero no pueden levantar pasajeros porque El Rápido tiene la concesión absoluta. Y muchas veces los horarios de esas empresas, podrían ser accesibles. Además debemos tener en cuenta que no solamente es importante para el período estival, sino que recordemos que hay Universidades, como la del Centro, que funcionan facultades en Olavarría, Azul y Tandil, por tanto hay estudiantes que están utilizándolo. Además, el hecho de una desregulación, así como lo vimos en el tema Bolívar - Capital Federal, implica una baja de costos por la competitividad económica que existe y además un mejoramiento de los servicios, porque realmente vemos como compiten, y es una conferencia en cierto modo sana para el usuario, mejorando la calidad de transporte. Consideramos que es importante es expediente. Otro de los temas que preocupa es porqué hay servicios de combies a Bs. As, a La Plata y no a Mar del Plata. No conocemos en detalle los problemas, pero como lo manifestamos en los considerandos ha habido una empresa local que ha tenido que desistir de su servicio de transporte de pasajeros y de encomiendas a la ciudad de Mar del Plata, cumpliendo un muy buen servicio a la comunidad, por problemas de competencia con la empresa El Rápido, aparentemente, desconozco los detalles, pero consideramos que si está sirviendo a la comunidad, debemos en un proceso de desregulación dar la oportunidad a todo el mundo." ------

Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----

VISTO

Que el servicio de Bolívar a Mar del Plata actualmente es prestado únicamente por la empresa El Rápido y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario terminar con los monopolios en un proceso de desregulación.

Que en la actualidad los pasajeros no pueden optar por otras prestaciones.

Que hemos visto, en publicaciones locales, solicitadas en las que una empresa de servicios que contaba con el beneplácito de pasajeros de nuestra ciudad se ha visto en la necesidad de retirarse de dicha actividad, en virtud de la monopolización que actualmente ejerce la empresa antes mencionada.

Que es necesario que nuestra población cuente con servicios alternativos, como ha ocurrido por ejemplo con el servicio Bolívar - Capital, lo cual ha generado un mayor esmero por parte de las empresas en la prestación del servicio tanto en el confort como en lo económico, brindando una legítima opción a la gente.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION N° 190/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse a la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a - - - - - - los fines de solicitarle que este Cuerpo vería con agrado se tramite la desregulación del servicio Bolívar - Mar del Plata que actualmente monopoliza la empresa El Rápido, abriendo el corredor de la ruta nacional 226 a otras opciones.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dirigirse a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia, a efectos de - - - - - solicitarles que en el marco de sus atribuciones procedan a tramitar la desregulación del servicio Bolívar - Mar del Plata.

<u>ARTICULO</u> 3°: Dirigirse a los Municipios de Olavarría, Azul y Tandil a los fines de ----- solicitarles el apoyo a esta iniciativa.

ARTICULO 4º: Transcríbanse los vistos y considerandos.

ARTICULO 5°: De forma. -----

G) EXP.Nº 3924/98:(PJ): Resolución solicitando a la Secretaría de Salud disponga la concurrencia de médicos a centros de salud de Villa Diamante, Barrio Latinoamericano y Palermo. El Concejal Dr. BUCCA (PJ): "Gracias Sr. Presidente, este es un tema delicado, creo que debemos tomarlo con la seriedad que corresponde; porque los vecinos tanto de Villa Diamante, como Latino y Palermo, ya se han manifestado en la necesidad de la concurrencia de médicos en sus respectivas unidades sanitarias. Ya había un déficit en lo que va del año y en los dos o tres meses anteriores, en 1997, y se ha agudizado últimamente por el pedido de Licencia del Dr. Woycick. Pero en realidad el problema estaba instalado antes del pedido de la licencia. No voy a entrar en detalles estadísticos, de cuántos se atienden en cada sala y demás, pero sí es bueno decirlo, que se había organizado de tal forma que a estos Centros concurríamos, entre todos, 6 médicos. Hasta que pidió la licencia el Dr. Woycick éramos tres nada más, y ahora solamente dos. Es decir, que de alguna manera hay un hueco impresionante en la mayor parte de los días en estas unidades sanitarias. Es decir, salvo dos días a la semana, los demás no hay cobertura médica. Y fíjese Sr. Presidente, que este es un organigrama hecho en la Secretaría de Salud, acá tengo escrito los horarios que tenían que ir los médicos, y los días; y hay algo importante, y que me pareció interesante cuando se comenzó a trabajar, de esta manera, porque decía que a partir del 18 de noviembre de 1996, en los Centros de Salud de los barrios, en horario de mañana, atenderá uno de los médicos del Servicio de Guardia, del Hospital, de 8 a 12. El médico de Guardia que quede en el Hospital cuenta con todo el apoyo de los servicios que funcionan en el horario de mañana. Esto es interesante, porque no le origina absolutamente un gasto adicional. Esto empezó muy bien, pero en el transcurso del tiempo primero empezó faltando un médico, después otro y ahora queda el Dr. Salonia y quien habla. Pero no somos médicos del plantel, aunque por supuesto lo hacemos con todo agrado. Quiere decir, que cuánta razón tenía el Concejal Sardiña cuando dijo, hace un ratito nomás, que en este país se legisla, pero en la práctica se hace poco. Acá un ejemplo típico: se escribió un organigrama, al poco tiempo no se sabe más nada de ese organigrama. Pero fundamentalmente también, es importante saber para qué están los Centros: se crearon para descomprimir la concurrencia de pacientes en el Hospital. De esta manera, al no estar asistidos los vecinos de los barrios, están obligados a ir al Hospital o a otros centros, perdiendo jerarquía los otros Centros que con el tiempo la tenían bien ganada. Acá Sr. Presidente, hay cifras espectaculares, en uno de esos centros se ven más de 1000 pacientes por mes, entre lo que es Enfermería y Atención Médica. Vale la pena la concurrencia de los profesionales. Y reitero, sin costo, porque lógicamente es importante, con este esquema sería interesante reiniciar el trabajo, porque lógicamente con la aprobación de la última ordenanza, donde hay sueldos realmente siderales, porque hablamos de caso 3000 pesos, por allá, siempre y cuando haya concurso, podemos tener la sorpresa que en una Unidad Sanitaria pueda venir un catedrático de la Universidad. Esta es una inquietud creo de todos, pero fundamentalmente de los vecinos que tienen una necesidad. Quería recordar para terminar, fíjese como vamos en definitiva retrocediendo en este aspecto; antes, aún en años anteriores, no solamente concurrían los médicos sino especialistas, por eso hablo de la concurrencia de médico general, ni mencionar especialistas, por ejemplo especialista en pediatría, y aún un oculista que concurría; y en épocas muy para atrás, en la Unidad de Villa Diamante teníamos odontólogo con un sillón de odontología. No quiero tal complejidad, pero al menos que concurran todos los días los médicos de lunes a viernes, como se hacía no hace mucho tiempo."-

= RESOLUCION Nº 191/98 =

H) EXP.Nº 3925/98:(PJ): Resolución solicitando al Sr. Intendente solucione la circulación de caminos de Pirovano y Urdampilleta. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): "Gracias Sr. Presidente, los considerandos son bastante claros, a raíz de la problemática suscitada en estos tres caminos que unen Pirovano con Mapis, Pirovano con Urdampilleta y Pirovano con Daireaux. La problemática es seria a raíz de las últimas precipitaciones en esta zona, Pirovano ha recibido alrededor de 900 milímetros en lo que va del año, y esa cantidad es lo que cae en un año. Hay caminos totalmente intransitables, se está trabajando en el sector rural, se han empezado a hacer la limpieza de los canales, pero hay sectores como el caso del camino que une Pirovano con Urdampilleta, que está totalmente anegado. Nosotros, técnicamente, no estaríamos en condiciones de indicar qué obra podría hacerse, eso lo deberá hacer la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. También hay una gran problemática en cierto sector de la zona del camino que une Pirovano con Mapis, del sector rural, porque hay gente que no puede concurrir a Pirovano en vehículo, lo tiene que hacer a caballo, recorriendo grandes distancias para llegar;

otra gente lo está haciendo en tractores para poder llevar las cosas que necesitan para poder seguir subsistiendo en el campo. Es real también una problemática que se ha suscitado en la parte rural del camino que uniría Pirovano con Daireaux, donde hay algunos tambos funcionando que ven imposibilitada la entrega de la mercadería a raíz de que los camiones recolectores de la leche no pueden entrar. También en el sector que iría de la vía a la ruta 65 hay varias familias que tienen problemas para llegar a Pirovano, algunos lo deben hacer por la ruta 65. Por eso creemos conveniente que deben tomarse medidas urgentes. Reitero que se está trabajando, pero llama poderosamente la atención que desde el día jueves la máquina afectada a la realización de los trabajos ha estado parada por una rotura de una manguera hidráulica. Hoy me he puesto en contacto con el Sr. Delegado Municipal y me manifestó que estaba esperando que llegara el repuesto de la ciudad de Bolívar para proseguir con los trabajos de limpieza de los canales. Creemos que es una dejadez bastante importante del DE, o de quien le corresponde proveer de los repuestos a esta máquina, que ya ha perdido cuatro días importantísimos, acá los servicios meteorológicos anuncian para esta semana en la zona de Pirovano o Henderson una importante cantidad de precipitaciones, se habla de algo de 200 milímetros. Creo que sería algo catastrófico para esta zona además del agua que hay. Se ha perdido de trabajar parte del jueves, el día viernes, por más que se feriado creo que el personal municipal tiene que estar afectado al trabajo de limpieza de los canales porque estamos ante una total situación de emergencia; se perdió de trabajar sábado y domingo y hoy medio día, no sé si a la tarde se habrá empezado. Por eso volvemos a decir, no podemos técnicamente decir qué trabajos se pueden hacer, pero creemos que se deben tomar cartas en el asunto." ------

El Concejal Dr. SARDIÑA (UCR): "Nuestro Bloque no va a aprobar esta Resolución, por más que parezca una medida antipática la nuestra, porque considera que todo el partido está en emergencia hídrica, y casi toda la provincia de Buenos Aires. Le voy a hacer un par de aclaraciones al Concejal Ibañez. La mayoría de los tambos no se encuentran en esa zona, sino son otras como Cuartel VI, Cuartel III, Cuartel IV, ahí se encuentra ubicada la mayor concentración de la cuenca lechera. O sea que si bien hay algunos tambos, no están todos los concentrados en esa zona. O sea que todo el partido necesita que le reparen los caminos. El recorrerá solamente la zona de Pirovano, yo ando por todo el partido de Bolívar, por mi profesión, y le aseguro que todos los caminos están en emergencia; estoy a cargo del operativo de vacunación y tuvimos que postergarla 30 días, porque los vacunadores deben llegar como pueden: a caballo, en carro. El municipio está haciendo todos los esfuerzos posibles para paliar en parte toda esta problemática hídrica, pero no pidamos esfuerzos localizados en una región determinada, como si pagaran una tasa Vial diferenciada; pagan igual que el resto, entonces tendrán que esperar o no se hará más presuroso que otros, no veo porque no puede ser así. Creemos además que sería no ser consecuentes con otros productores del partido de Bolívar, pedir prioridad a una zona y a otra no. Por eso no nos negamos al arreglo de los caminos, que se arreglen, pero en igualdad de condiciones. Eso como primera medida. Y tampoco puede decirse, porque una máquina esté 3 días rota, que hay una dejadez. Preguntaría en otras inundaciones, para qué vamos a hablar, las máquinas se distraían en otras cosas que no eran las inundaciones; no voy a decir en qué porque lo hemos dicho muchas veces y ya resulta hasta fastidioso, cuando había un parque vial desmantelado. Entonces pongamos buena voluntad, son casos de emergencia, hay emergencia hídrica, vivimos épocas difíciles, no podemos hablar de dejadez por una máquina que no se arregle en tres días. Nosotros no votamos porque creemos que esa zona a la que alude Ibañez, que tiene razón porque está afectada, está inundada, no deja de ser una isla; la zona de El Positivo tiene problemas también, la zona del Cuartel VI tiene muchos más, para la zona de Henderson también, y debemos ser consecuentes con esos productores que pagan igual, o mejor, la Tasa Vial. Por eso no votamos. Coincidimos en que debemos poner el mayor esfuerzo y creo que se está haciendo. Nada más Sr. Presidente." -----

La Concejal Sra. VANZAN (FREPASO): "Más allá de que es cierto que el problema hídrico está en todo el partido, a este Bloque ha llegado la inquietud de los pobladores de Urdampilleta y Pirovano. Justamente antes de venir a esta Sesión, recibí el llamado de una maestra que está bastante complicada para salir de la escuela donde estaba, justamente por la emergencia en que están estos caminos, lo que se debe al exceso de lluvia que ha caído. Este Bloque va a dar su

aprobación." ------

El Concejal Sr. IBANEZ (P.J): "Ouiero hacer una aclaración. No es la primera vez que el Bloque Radical se opone a temas importantes de Pirovano, sobre todo el Concejal Sardiña, lo ha dicho en varias oportunidades. Pero creo que una máquina rota, por una manguera hidráulica, que esté cuatro días rota en plena inundación, para mi es deficiencia municipal. No es que buscamos rédito político ni nada, estamos viendo la situación de Pirovano. Lo invito al Concejal Sardiña a recorrer, es la zona del partido de Bolívar que más agua le ha caído. Como decía la Concejal Vanzán, en la Escuela 46 la docente tiene serios problemas para concurrir, hay una problemática que es que los chicos que están en la Estancia San Carlos donde está la Escuela 46 pueden ir a la escuela, los que están en la Estancia El Tordillo no pueden concurrir, porque no tienen caminos. Es decir, la problemática existe, es cierto que todos los productores pueden tener la misma problemática, pero no nos olvidemos que Pirovano ha sido la zona más castigada. También quiero aclarar que están trabajando muy bien los canales que hicimos en los consorcios canaleros en su momento, y nosotros consideramos que en estos momentos las máquinas tienen que estar trabajando a full, y no puede estar una máquina parada tres días porque tiene una manguera rota, que no es la primera vez que pasa, cuando estaban limpiando el canal paralelo a la vía sucedió exactamente lo mismo. A mi me llega la inquietud porque recorro Pirovano, vivo ahí y recorro la zona rural. Hay varios Concejales de mi Bloque que me estuvieron acompañando y pueden certificar lo que digo, que no agrando nada, sino planteo una realidad; hay gente que ha perdido su producción, no puede trabajar más en lo que estaba realizando y Pirovano es una zona que depende del campo solamente, entonces por lo menos tenemos que tratar de mantenerle los caminos en buenas condiciones para que puedan sacar la poca cosecha que les haya quedado, o la hacienda. La gente de Pirovano ha pagado y paga su Tasa Vial correspondiente. No creo que haya tanta diferencia en la población rural de Bolívar con la de Pirovano, lógicamente que la diferencia es que la cantidad de hectáreas de Bolívar son más que las de Pirovano, pero creo que no podemos empezar a hablar que la gente de Pirovano no paga las tasas, porque acá se está empezando a querer insinuar que la gente de Pirovano no paga la Tasa Vial; pero tampoco nos podemos olvidar que el Municipio está pagando una cifra muy importante en la Tasa Vial y lo que invierte no están importante como lo que recauda. Nada más." ------

El Concejal Dr. SARDIÑA:(UCR): "Yo muy cortito, para hacerle una aclaración al Concejal Ibañez. Yo no digo que estoy en contra de Pirovano, jamás lo he manifestado. Digo que Pirovano no es el centro del mundo, es un pueblo más del interior de nuestro partido; hay otras zonas tan complicadas como Pirovano, entonces no diga cosas que yo no dije. No dije que me pongo a los proyectos de Pirovano, ni creo dar esa impresión. Sí creo que todos los productores del partido de Bolívar merecen la misma atención que esa zona, como la 14, como Vallimanca, como la zona de San Luis, San Emilio, eso es lo que dije. Yo digo la verdad, no hago politiquería, le digo lo que siento: todo el partido de Bolívar está en emergencia hídrica, es lo real, ¿quién me lo va a negar? Nosotros desde este Bloque hemos apoyado muchos proyectos para Pirovano, pero cuando hemos tenido que decir algo, lo hemos dicho con sinceridad. Reitero: no nos oponemos a nada para Pirovano, simplemente decimos que esa zona no merece más atención que otra zona del resto del Partido. Esto un poco para simplificar y resumir nuestro pensamiento: creemos que el Municipio tiene que atender a toda la zona del partido de Bolívar y no centralizar su artillería o apoyo logístico, en esa zona, a mi también me reclaman de todos lados, esto es así, con las inundaciones llegan todos los reclamos y todos nos acordamos de los canales y los caminos. Creo que los esfuerzos se están haciendo." ------El Concejal Sr. IBANEZ (PJ): "Sr. Presidente, en primer lugar voy a aclarar que no hago politiquería con los proyectos de Pirovano y, en este caso, menos que menos porque estamos hablando de una situación de emergencia y no tenemos que tomar un tinte político, sobre todo porque hay gente que está pasando una situación peor que la nuestra en el sector rural. Estamos a tiempo de modificar el proyecto, hagámoslo extensivo al resto del partido de Bolívar. Hagamos las gestiones para que Hidráulica mande más máquinas si es que se necesitan para limpiar los canales y poner los caminos en funcionamiento. Estoy reclamando algo de Pirovano que son los caminos que usa mucha gente para ir a trabajar al campo y que trabaja en el campo. No digo que sea el centro de nada. Pero no nos olvidemos Concejal Sardiña, que cuando Ud. era oposición, reclamaba para Pirovano con mucho énfasis para los canales. Hoy también necesitamos eso.

Acto seguido se efectúa un cuarto intermedio cuando son las 0.10 horas. ------

-

Reanuda la Sesión, a las 0.25 horas, se da lectura por Secretaría a las modificaciones realizadas al expediente. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

VISTO

La grave situación por la que atraviesa la zona urbana y rural de la Localidad de Pirovano, con motivo de las intensas lluvias y

CONSIDERANDO

Que hay caminos, en el sector rural, totalmente anegados por las intensas lluvias.

Que uno de ellos es el camino que une Pirovano con Urdampilleta, Pirovano con Mapis y Pirovano con la Ciudad de Daireaux.

Que estos caminos son muy transitados, dado que es una zona donde hay población rural.

Que hay pobladores rurales que no pueden salir de sus campos, por lo intransitable de los caminos, que no pueden traer los chicos a la escuela de la localidad.

Que muchos productores que se dedican a la actividad tambera ven perjudicado su trabajo, dado que la lluvia caída y el anegamiento de estos caminos ven imposibilitada la entrega dela mercadería, dado que no pueden ingresar los camiones que retiran la producción lechera.

Que se hace imposible el traslado de hacienda y cereales para su comercialización.

Que los caminos alternativos están también intransitables.

Que se hace necesario buscar soluciones alternativas para poder paliar la grave problemática producida en estos últimos días, en estos caminos por las intensas lluvias.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION Nº 192/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse al Sr. Intendente Municipal, y por su intermedio, al Sr. ---- Secretario de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que en forma urgente, proceda a realizar las obras correspondientes: canales, terraplenes o lo que esa Secretaría considere lo más adecuado para buscar una solución a la circulación de los caminos del partido de Bolívar.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dirigirse a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos ---- Aires y Dirección de Vialidad Provincial, a los efectos de que suministren maquinarias y personal especializado a los efectos de paliar la situación de emergencia.

ARTICULO 3º: Transcríbanse los vistos y considerandos.

ARTICULO 4º: De forma.

I) EXP. Nº 3926/98:(FREPASO): Proy. Ord. creando cuatro cargos de preceptor en el Jardín Maternal Municipal. La Concejal Sra. VANZAN (FREPASO): "Sí, nosotros hemos visitado muchas veces el Jardín Maternal. Estamos absolutamente con que sea un Jardín Maternal y no una Guardería, esto jerarquiza, es mucho más que cuidar a los chicos, es educar a las criaturas que allí están. Hemos visto la excelencia del servicio que se presta; realmente es admirable el trabajo que hace tanto el personal docente como el personal no docente, hay un trabajo muy bueno incluso con la Cooperadora, la conexión con la comunidad. Realmente es digno de admirar el trabajo. Sin embargo hay una lista de espera que a la fecha es de más de 20 chiquitos, para ingresar. Y la otra contra que vemos es que en el mes de enero, todo el mes de enero, el Jardín Maternal no atiende porque, por supuesto, el personal necesita vacaciones. Lo

que hicimos fue constatar que el edificio se presta a incorporar más chiquitos por turno. Pero el problema es el personal. Si bien como una forma de ayudar al servicio, desde Bienestar Social se ponen auxiliares temporarios, que son personas que por supuesto no tienen la preparación específica para atender chicos porque están en el Plan Trabajar, estos planes de ayuda económica para los que no tienen trabajo. Nosotros vemos que este es el único servicio del Municipio y es muy poco lo que significa en el Presupuesto poner un preceptor por sala. Los costos son ínfimos, ya los señalamos en el proyecto, incluso hay posibilidades de tomar fondos en el presupuesto municipal, y esto haría que superáramos el problema de los chiquitos que están en lista de espera, y lograríamos que este servicio, que es de excelencia porque además de educar y alimentar, atiende la salud de los chicos, que atiende a la franja que más necesidades tiene en nuestra sociedad y que cada vez es mayor. En la ordenanza 1222/96, todo el tiempo habla en sus anexos del preceptor de la sala, y así lo marca la legislación provincial y así lo señalan los Municipios que brindan este servicio. Así que, bueno, creemos que sería muy importante que se aprobara esta ordenanza, porque ayudaría a jerarquizar este único servicio educativo municipal."

El expediente es girado a Comisión. -----

J) EXP.Nº 3927/98:(FREPASO): Proy. Ord. creando la Red Bolivarense de Acción Cultural. La Concejal Sra. VANZAN (FREPASO): "Sí, lamentablemente a veces las urgencias en estas épocas de crisis nos hacen olvidar de las cosas importantes. Aunque debo decir que desde el 83 a la fecha prácticamente ha habido uno o dos proyectos sobre cultura. Cultura parece ser la hermanita perdida de la política. Nosotros hemos trabajado en este proyecto con gente que hace a la cultura bolivarense, y hemos pensado en todo el Partido de Bolívar, en todas las Localidades que están ávidas de algunas propuestas espectaculares y que no tienen acceso a ellas. Tenemos que empezar a pensar, por lo menos así lo hicimos en este proyecto cultural y debiera ser así en todas las áreas, a pensar el partido no sólo desde y para la cabecera del partido; pensar en todas las localidades. Los grupos de artistas, sobre todo los que hacen espectáculos: coros, grupos de teatro, ballet, trabajan mucho para llegar a un espectáculo, lo presentan en la cabecera del partido una, dos veces a lo sumo, y se terminó el trabajo de muchas veces. Sin embargo queda en el interior una cantidad de gente que por razones de distancia, de economía, no puede ir a la cabecera del partido a disfrutar del espectáculo. Es importante que haya una red que garantice que estos grupos culturales pueden cubrir en forma organizada el partido. No estamos hablando de subsidios, esto prácticamente se autofinanciaría. Estamos pensando sí incluso en que el hecho que la cultura llegue a todos los rincones del partido, también va a promover seguramente vocaciones que a veces quedan ocultas o perdidas en la cotidianeidad del trabajo duro. Espero que este proyecto tenga una buena acogida en este HCD, y comencemos a marcar rumbos también en la cultura." El expediente es girado a Comisión. ----

K) EXP.Nº 3928/98:(FREPASO): Proy. Ord. creando Fondo de Financiamiento Educativo. La Concejal Sra. VANZAN (FREPASO): "Sí, realmente nuestro Bloque cree que es fundamental el avance que se ha hecho con estos convenios con las distintas facultades, es decir acercar la facultad a la gente, nosotros siempre pensamos que es necesario. Nosotros con este proyecto no estamos poniendo palos en la rueda, no le estamos diciendo "no" a la universidad, muy por el contrario, le estamos diciendo "sí". Pero entendemos que hay que hacerlo con coherencia, con los principios que uno sustenta en toda su política. Pensamos que la educación debe ser gratuita, esto significa que pensamos que debe ser sostenida por el Estado. Tal cual lo expresamos en el proyecto, los ciudadanos pagan impuestos para sostener la educación, impuestos nacionales y provinciales. Y luego el Municipio recibe una parte de fondos de coparticipación. Creemos también que hay una realidad nacional que está condicionando esto. Las universidades nacionales tienen muy bajo presupuesto, por esto están luchando los docentes y los estudiantes, y por eso los convenios son gravosos para los Municipios, porque se tienen que hacer cargo de todo, los salarios de los docentes, los viáticos, todo. Seguramente con una política educativa que dotara de mayor presupuesto a las universidades, los convenios serían mucho más justos, las universidades haciéndose cargo de las horas cátedras y los municipios

pagando los costos de traslado y poniendo los edificios. Esto haría mucho más fácil costear la universidad en el interior. Pero bueno, la universidad está. Otra observación que queremos hacer es que estas acciones tienen que ser muy bien coordinadas. Porque realmente es costoso traer servicios universitarios al interior, entonces no se puede estar haciendo un convenio por aquí y otro por allá. Debiera haber una coordinación a nivel municipio para que las carreras realmente no se superpongan, que tengan salida laboral, donde se discutan incluso los intereses de los alumnos, de la comunidad. La educación en sí no tendría que ser un botín de guerra de ningún partido político, esto es una cuestión de estado, en este caso del estado municipal, que coordinara todos los intereses. Esto es una observación. Lo que ya está, está. Hay que pensar cómo solventarlo, como mejorarlo. Por una cuestión de principios, creemos que lo que se debe hacer es reformar el presupuesto,. incluso a partir del segundo semestre del 98 se puede hacer, hay que rever las tasas, cómo se utilizan los fondos de coparticipación, rever para que quienes tienen mayor capacidad contributiva puedan hacer algún aporte para un fondo educativo municipal, un fondo genuino. Rechazamos de plano la propuesta de esta contribución que hizo el DE, por una cuestión de principios, de coherencia, porque creemos que la gente no tiene porqué pagar una contribución especial para la educación cuando ya está pagando sus impuestos; por una cuestión legal, porque las contribuciones requieren una contraprestación y aún así, incluso en el mismo proyecto vemos una falta de equidad, hay un concepto que supera a la igualdad, que es la equidad. Quien más pueden, quien más tiene, ese debe ser el que más aporte y no este concepto igualitarista de que todos aportamos más o menos lo mismo. Porque se dirá que algunos sectores de la población van a pagar un peso, otros dos. Y sin embargo no es lo mismo un peso para una persona que vive en un barrio y que a lo mejor no tiene ni para comprarle la leche al hijo, que los dos pesos que pague una persona de clase media alta, que hasta puede tener los hijos estudiando en otro lugar, que puede hacerlo. Entonces ese peso no vale lo mismo que los dos pesos del centro. Así que ni desde allí compartimos lo de la contribución. Lo que buscamos es que se cree un fondo genuino para sostener estos convenios con las universidades, y desde un planteo de equidad, de la reformulación de algunas tasas y desde un ver cómo se distribuyen los fondos de coparticipación." El expediente es girado a Comisión. -----

L) EXP.N° 3930/98:(PJ): Minuta solicitando al DE informe si ha otorgado permisos de caza comercial. Es girado a Comisión. ------

> = ORDENANZA Nº 1432/98 = <u>TEXTO ORDENADO MODIFICANDO</u> ORDENANZA 862/92 y MODIFICATORIA ORD. Nº 1381/97

ARTICULO 1º: El servicio público de "Autos al Instante" consiste en el transporte de ------ personas con o sin equipaje, en automotores tipo automóvil, categoría particular, carrocería tipo sedan de cuatro (4) puertas, con uso exclusivo del automóvil por parte del pasajero, mediante una retribución en dinero de acuerdo a las tarifas vigentes. La prestación del servicio se hará con la intervención de las agencias que se ajusten a las prescripciones de este ordenamiento, y exclusivamente a requerimiento telefónico o personal del solicitante del servicio ante esta agencia, quien dispondrá de inmediato el envío de un vehículo a recoger al/los pasajeros al lugar indicado.

ARTICULO 2º: El órgano de aplicación y control del cumplimiento de este servicio ----- será determinado por el Departamento Ejecutivo.

I - AGENCIAS

<u>ARTICULO 3º:</u> Podrán prestar el servicio de "Autos al Instante", las agencias ----- debidamente habilitadas.

ARTICULO 4º: Para obtener la autorización para la explotación de las agencias, el o ----- los interesados deberán presentar una solicitud previa y acreditar :

- a) Identidad y mayoría de edad y/o datos societarios.
- b) Constituir domicilio legal y comercial en el Partido de Bolívar.
- c) No poseer antecedentes incompatibles con el servicio que se desea prestar.
- d) En el caso de tratarse de sociedades, el requisito del inciso anterior regirá respecto de quienes compongan los órganos de administración. Además deberán acompañar testimonio del contrato social debidamente inscripto.
- e) Presentar nómina de los choferes que prestarán el servicio a cargo de la agencia, quienes deberán haber cumplido con las exigencias del artículo 16°) y mantenerlas actualizadas. Deberán asimismo, presentar constancia de su inscripción como empleador ante la Dirección General Impositiva, el C.U.I.L. correspondiente a cada uno de los choferes y la póliza A.R.T. correspondiente.
- f) Contar con la habilitación de los automóviles afectados al servicio, otorgada por el Departamento de Inspección General.

ARTICULO 5°; Las agencias que funcionen deberán contar con una flota de, al menos ---- tres (3) automóviles, de los cuales deberán ser propios el sesenta por ciento (60%) como mínimo.

ARTICULO 6º: Las agencias deberán disponer de un local en el que funcione la ---- administración y/o sala de espera, previamente habilitado por el Municipio, el que deberá además reunir las siguientes condiciones mínimas :

- a) Acceso directo a la calle.
- b) Condiciones de higiene y de salubridad de acuerdo a las normas vigentes.
- c) Poseer servicio telefónico y/o de radio enlace instalado, autorizado por autoridad competente.

ARTICULO 7º: En el local referido en el artículo anterior, deberá exhibirse:

- a) La autorización para su funcionamiento.
- b) La planilla con las tarifas vigentes.
- c) Nómina, identificación y características de los vehículos afectados al servicio, con identificación de los conductores.

ARTICULO 8º: Los titulares de las agencias deberán cumplimentar lo siguiente :

- a) Llevar un registro de los automóviles, rubricados por la autoridad municipal, donde constarán las unidades al servicio de la agencia, con identificación de marca, modelo, motor y chapa patente y nómina de los choferes. El mismo deberá estar actualizado en cuanto a altas y bajas que se produzcan, y a disposición de la autoridad competente.
- b) Poseer en buen estado el libro de inspecciones.

ARTICULO 9º: Las agencias deberán prestar el servicio durante las veinticuatro horas ----- del día y responderán ante la Municipalidad por sus transgresiones.

ARTICULO 10°: La autoridad de aplicación asignará un número a cada Agencia a los ---- efectos de su registración y este número constará en el correspondiente permiso del vehículo. Es responsabilidad de los titulares de la agencia, que se mantenga actualizada la

documentación que exige la presente ordenanza, para los vehículos afectados al servicio. En caso contrario, los mismos no podrán ser utilizados.

II - VEHICULOS

ARTICULO 11º: Para obtener la habilitación de los automóviles para la prestación del - - - - - servicio de que se trata, sus propietarios además de cumplir con los requisitos precedentes, deberán acreditar el dominio de las unidades y la contratación de un seguro, con una entidad aseguradora, que cubra :

- a) Responsabilidad civil hacia terceros, sin límite y sin franquicia, incluyendo terceros transportados y sus efectos personales y/o equipajes transportados.
- b) Robo de efectos y/o equipajes de terceros transportados.

ARTICULO 12º: Los automóviles para ser habilitados, deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser de carrocería tipo sedan, cuatro puertas, y la capacidad de transporte máxima no deberá exceder el número de pasajeros indicado en lo especificado por la fábrica.
- b) La antigüedad de los modelos no podrá ser superior a diez (10) años, debiendo actualizarse periódicamente los vehículos inicialmente autorizados y que sobrepasen dicho límite.
- c) Tener los elementos de seguridad que exigen las normas vigentes.
- d) Tener un extintor de incendios, con capacidad no inferior a los dos (2) Kg.
- e) Tapizado de cuero, material plástico o similar, que no absorba la humedad y permita mantenerlo en perfectas condiciones de higiene.
- f) En el respaldo del asiento delantero, en forma visible para el pasajero, deberá llevar un tarjetero transparente de 0,20 mts. Por 0,20 mts. Con la tarifa en caracteres no menor de 2 centímetros, el nombre y número de la agencia a la cual pertenece, el de la compañía aseguradora y número de póliza, como así también los datos identificatorios del vehículo y nombre del conductor.
- g) En caso de automóviles cuya antigüedad así lo determine deberán necesariamente presentar constancia de haber realizado la Verificación Técnica Vehicular.
- h) Abonar la Tasa establecida en el artículo 16°) , Capítulo Sellados, Inciso 4) de la Ordenanza Impositiva vigente.
- i) Renovar anualmente la habilitación municipal concedida para desempeñarse como vehículo de alquiler.

ARTICULO 13°: Cuando por causa de fuerza mayor, algún automóvil deba ser ----- retirado del servicio, por un lapso mayor de quince (15) días, la Agencia comunicará el hecho al área designada por el Departamento Ejecutivo, indicando el tiempo aproximado en que se procederá a reintegrarlo. También comunicará las altas y bajas de unidades.

ARTICULO 14°: Los "Autos al Instante" sólo podrán tomar pasajeros en la vía ----- pública cuando el servicio hubiera sido solicitado a la agencia. Se detendrá para el ascenso y descenso de pasajeros en los lugares de la vía pública que no estén expresamente prohibidos para esos fines, como así también para esperar al usuario mientras continúe la prestación del servicio a cuyos efectos deberán observarse las disposiciones que rigen en materia de estacionamiento.

ARTICULO 15°: Los automóviles se identificarán con una inscripción claramente ----- legible en el parabrisas y luneta trasera, no inferior a 0,10 mts. Por 0,30 mts., donde conste: nombre, domicilio, número municipal de la agencia, teléfono de la misma y número interno del automóvil. Cada agencia utilizará para esta identificación un determinado color. Cuando se solicitare la baja de un vehículo para reemplazarlo por otro, el nuevo vehículo no podrá ser de modelo más antiguo que el que figura habilitado. En ningún caso la baja de un vehículo deberá incidir en el número mínimo y porcentaje fijado por el artículo 5°) de la presente.

III - CONDUCTORES

<u>ARTICULO 16°:</u> Para obtener la autorización para conducir vehículos afectados al ----- servicio reglado por la presente, el o los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Licencia para conducir, categoría profesional.
- b) Libreta sanitaria, expedida por autoridad municipal.
- c) No tener más de 65 años de edad.
- d) Acompañar y renovar cada seis (6) meses, certificado de aptitud física expedido por institución oficial.
- e) Aprobar un examen que tomará la dependencia competente municipal, referido a : ubicación de calles, establecimientos públicos, hoteles, plazas, paseos de la Ciudad, conocimiento adecuado del idioma nacional, y rutas de acceso y comunicación con todas las localidades del Partido y partidos vecinos.
- f) No tener los conductores otras ocupaciones o empleos que signifiquen un desgaste físico que se estime un riesgo excesivo para la seguridad pública.
- g) Constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.

<u>ARTICULO</u> 17°: Constituyen obligaciones de los conductores, además de las ----- establecidas en el artículo anterior las siguientes :

- a) Estar correctamente vestido y aseado, guardar compostura y el mayor respeto hacia los pasajeros y el público.
- b) Exhibir ante la autoridad competente, en todos los casos en que le sea requerida, la licencia correspondiente que los habilite para el servicio, la libreta sanitaria y los documentos obligatorios para los conductores de automóviles.
- c) Deberán llevar en su poder la tarifa vigente y para consulta de los pasajeros, en una hoja impresa y rubricada por el área designada por el Departamento Ejecutivo y el o los responsables o representantes de las agencias.

<u>ARTICULO 18°:</u> Está absolutamente prohibido a los conductores, durante la ----- prestación del servicio:

- a) Tomar pasajeros que no hayan solicitado el servicio a la agencia.
- b) Llevar acompañante.
- c) Hacer funcionar la radio o cualquier equipo de audiofonía.
- d) Fumar mientras el vehículo está ocupado.
- e) Transportar pasajeros en cantidad que exceda la permitida en el artículo 12°) Inciso a).
- f) Prestar el servicio con vehículos no habilitados.
- g) Introducir modificaciones en el vehículo ya habilitado.

IV - TARIFAS

ARTICULO 19º: La Agencia elaborará las tarifas por la prestación del servicio, las ----- que serán elevadas al Departamento Ejecutivo, quien las remitirá al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y tratamiento, debiendo expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días, caso contrario automáticamente entrarán en vigencia.

V - PENALIDADES

ARTICULO 20°: Las contravenciones a las obligaciones previstas en la presente, ----- serán sancionadas con la clausura preventiva de hasta treinta (30) días hábiles administrativos, el secuestro de el o los vehículos en infracción y multa graduable entre cinco mil (5.000) y veinte mil (20.000) litros de gasoil. La reincidencia elevará las sanciones hasta el doble de lo establecido en el párrafo anterior, y la tercera infracción implicará la caducidad de la habilitación respectiva. Las sanciones establecidas lo serán sin perjuicio de las facultades del Departamento Ejecutivo para revocar la autorización de funcionar, en caso de falta grave contra la seguridad del transporte o el de las personas, o de incumplimientos reiterados de las reglamentaciones vigentes.

Igual pena de multa será aplicable en los casos en que se constate la realización de actividad de remises o autos al instante sin contar el vehículo y/o chofer y/o empresa con las habilitaciones y/o carnet correspondiente, asimismo para este supuesto será aplicable la detención del vehículo en infracción, de conformidad a lo establecido por la ley 11.768, artículo 4°), inciso 7° y 13°.

VI - DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 21°: Dispónese el reempadronamiento de todas las agencias de Remises ----- habilitadas en el partido de Bolívar y los vehículos utilizados por las mismas, en un plazo de diez (10) días contados desde la promulgación de la presente. Las agencias tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde su reempadronamiento, para adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la presente, caso contrario, su licencia caducará.

ARTICULO 22º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

= ORDENANZA N° 1433/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Facúltase al Departamento Ejecutivo a llamar a Concurso para el diseño, ----- construcción y explotación de carteles de señalización y publicidad en la vía pública en la Ciudad de Bolívar..

<u>ARTICULO 2°:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, con las modificaciones en los - - - - - ARTICULOS 11°), 14°) 15°) y 23° de las CONDICIONES GENERALES y ARTICULOS 1°), 2°), 4°), 12°) inciso 1°), y 20°) de las CONDICIONES PARTICULARES, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 11°: En el lugar y hora designados, se procederá en acto público a la apertura de los sobres número 1, en caso que en alguno de los sobres número 1 falten requisitos que figuran en el artículo 7°), no se procederá a posteriori a abrir el sobre número 2 del oferente en cuestión. Luego, se procederán a abrir los sobres número 2 con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera feriado o no laborable para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos. Operada la apertura del sobre número 1 y 2, se incorporará al expediente la documentación contenida. Una vez iniciado el acto no se admitirá interrupción alguna, y al término de la apertura del sobre número 1, se podrán formular observaciones que se incorporarán al acta respectiva. Los interesados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del momento de la apertura de la Licitación, para consultar las presentaciones y realizar las impugnaciones o manifestaciones que se crean conveniente, en la Oficina de Compras. El funcionario que presida el acto, firmará durante el mismo todos los folios y la documentación presentada."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

<u>ARTICULO 14º:</u> El Departamento Ejecutivo tendrá como prioridad para la adjudicación, el criterio estético de los diseños, tanto en formas, medidas, color, infografía.

ARTICULO 15°: Luego de evaluado el criterio establecido en el artículo 14°), y para el supuesto que dos o más ofertas estén igualadas en guarismos, se llamará a los proponentes a mejorar los mismos en remate verbal en la fecha, hora y lugar que se establezca. Si realizado el remate verbal, subsistiera la igualdad, se procederá a adjudicar por sorteo en el mismo acto.

ARTICULO 23°: El adjudicatario no podrá transferir el contrato celebrado con motivo de esta Licitación sin la expresa autorización escrita del Departamento Ejecutivo. En caso de aceptar la transferencia del Contrato, los nuevos adjudicatarios deberán cumplir con todos los requisitos requeridos en el Concurso para la adjudicación. El D.E. se reserva el derecho de denegar la transferencia sin especificación de motivo y sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna.

CONDICIONES PARTICULARES
<u>OBJETO DEL LLAMADO</u>

ARTICULO 1º: El presente llamado a Licitación tiene por objeto contratar el diseño, construcción, colocación en la vía pública y explotación publicitaria de, como mínimo, cuatrocientos cincuenta (450) carteles de señalización de calles; más diez (10) carteles luminosos en la Ciudad de Bolívar y Barrios; treinta (30) carteles en la Localidad de Urdampilleta; veinte (20) carteles en la Localidad de Pirovano y diez (10) carteles en la Localidad de Hale, por el término de ocho (8) años. El oferente podrá instalar un número mayor de carteles al señalado, sujeto a las condiciones que se establecen en el presente Pliego.

UBICACIÓN

<u>ARTICULO 2º:</u> Las áreas tentativas de prelocalización de los carteles son las siguientes: Casco Urbano Bolívar y Barrios, Urdampilleta, Pirovano y Hale. DISEÑO

ARTICULO 4º: Tanto la forma como los materiales a emplearse, son absolutamente libres pero se tendrá en cuenta que deberán ser resistentes a cualquier depredación a la que puedan estar sometidos. Deberán estar sujetos al piso para evitar que puedan ser removidos con facilidad por quien lo desee. En los casos de los carteles de señalización vertical estarán sujetos al piso con hormigón y enterrado el poste en un mínimo de 0,60 mts. Para los luminosos deberán estar sujetos por tornillos a una base de hormigón enterrado en el piso en un mínimo de 0,30 mts.

<u>ARTICULO 12°:</u> Sin perjuicio de las que establecen las restantes cláusulas del presente Pliego, serán obligaciones del adjudicatario las siguientes:

1) Cumplimentar las exigencias establecidas en el artículo 7º) de las cláusulas particulares.

ARTICULO 20°: Los Contratos publicitarios que realice el adjudicatario, no podrán exceder en ningún caso del año, y podrán ser renovables año a año, sin exceder el plazo de la concesión.

<u>ARTICULO 3°:</u> Establézcase que el presente Concurso será para empresas del Partido. <u>ARTICULO 4°:</u> Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

= ORDENANZA N° 1434/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> El Departamento Ejecutivo deberá colocar carteles indicadores en ----- las inmediaciones del Pórtico, prohibiendo el ingreso y egreso de vehículos pesados (camiones).

<u>ARTICULO 2º:</u> E Departamento Ejecutivo deberá construir una estructura de ----- hierro en la cara interna del Pórtico, a la altura adecuada, que impida el paso de vehículos pesados.

<u>ARTICULO 3º:</u> Impútase los gastos que demande la presente a la partida "Refacción ----- e Iluminación de Plazas y Espacios Públicos Nº 231.2.5.2.4.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

D) EXP.N° 3906/98: Proy. Ord. ampliando Presupuesto vigente en \$ 140.754,25. Con Despacho favorable de los Bloques UCR y FREPASO, el Bloque del PJ emitirá su Despacho en el Recinto. El Concejal Dr. BUCCA (PJ): "Gracias Sr. Presidente. Nuestro voto va a ser negativo. Y vamos a explicar en forma muy simple. Estamos totalmente de acuerdo, porque es fundamental la planta de reciclado de residuos. Pero también hay prioridades Sr. Presidente, y realmente desafectar fundamentalmente a los puntos álgidos como es la salud, que hablamos de desafectar la refacción del Hospital de Urdampilleta, por 7.500 pesos; del Hospital de Pirovano; de la Unidad Sanitaria del Barrio Palermo, 8.400 pesos. Creemos que realmente el reciclado es de interés social, es importante y fundamental y por eso en su momento votamos en forma positiva, pero, reitero, hay otras prioridades que además de ser de interés social, son de interés sanitario y diría humanitario. Y porqué todo esto. Nos encontramos que en la Unidad Sanitaria del Barrio Palermo, 8.400 pesos, los desafectan cuando sabemos que estamos en la

.

= ORDENANZA Nº 1435/98 =

sancionada la siguiente: ------

<u>ARTICULO °:</u> Desaféctase_de la partida 225.2.5.2.10 "Programa de Inversiones con ----- Acuerdo del HCD", la suma de Pesos Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve con noventa y uno (\$ 45.569,91).

<u>ARTICULO 2º:</u> Desaféctase de la Partida 237.2.5.2.8.10 "Programa de Inversiones ----- con acuerdo del HCD la suma de Pesos Noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro con treinta y cuatro (\$ 95.184,34)

<u>ARTICULO 3º:</u> Amplíase la Partida 237.2.5.2.8.5 "Construcción Planta de Reciclado" ----- en la suma de Pesos Ciento Cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro con veinticinco (140.754,25). Los fondos necesarios serán obtenidos de la desafectación dispuesta en los artículos anteriores.

<u>ARTICULO 4º:</u> Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar los ajustes ------ presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

= ORDENANZA Nº 1436/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Exímese desde la fecha hasta el 31 de diciembre del corriente año del - - - - - - - pago de Habilitación y la Tasa de Seguridad e Higiene, a los microemprendimientos existentes en el Partido de Bolívar.

<u>ARTICULO 2º:</u> Serán acreedores del beneficio indicado en la presente los que ----- cumplan con los requisitos inherentes a la Habilitación y a la Seguridad e Higiene, exigibles en la materia, y aquellos microemprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 11.936 y sus reglamentaciones.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

F) EXP.Nº 3910/98:(PJ): Resolución solicitando al DE atención en Urdampilleta de cardiólogo, psicólogo, oftalmólogo y fonoaudióloga. Con Despacho favorable de los Bloques PJ y BI. El Bloque de la UCR emitirá su Despacho en el recinto. El Bloque del FREPASO aconseja su aprobación con la modificación del artículo 1º). La Concejal Dra. **LAMARQUE** (UCR): "Nosotros estuvimos analizando, la parte resolutiva no es concreta, ya que habla de dirigirse al DE para que instruya al área correspondiente "y se analice este pedido", estamos de acuerdo con el FREPASO en que debe reformularse esta parte. Estaríamos de acuerdo con el artículo 1°) pero no con los otros." ------El Concejal Sr. GONZALEZ (PJ) solicita se dé lectura por Secretaría al expediente. Luego, la Concejal Sra. VANZAN (FREPASO): "Sí Sr. Presidente, nosotros habíamos pedido que en el articulado estuviera concretamente lo que se plantea en los considerandos, es decir la cobertura de los cargos, y en otro artículo proponer un cronograma de atención quincenal". LONGOBARDI: "Compartiendo lo expresado por el Bloque del FREPASO, nuestro Bloque propondría que el texto del articulado quede así redactado: "Dirigirse al DE para que instruya al área correspondiente la cobertura de los siguientes cargos: cardiólogo, un psicólogo, un oftalmólogo y una fonoaudióloga, que asistan periódicamente al hospital de la Localidad de Urdampilleta. ARTICULO 2º: Se instrumente un cronograma de atención quincenal, de las especialidades mencionadas en el artículo 1º), a efectos de dar solución a lo expuesto en los vistos y considerandos de la presente, sin alterar la atención que estos profesionales brinden en la ciudad cabecera del Partido. Los artículos 3º y 4º quedarían como están." BUCCA: "Ocurre que el Hospital de Urdampilleta siempre fue un Hospital abierto, entonces diríamos que puede ir cualquier médico aún no siendo de Bolívar, puede ser de otra zona, así que ese párrafo del artículo 2°), "sin alterar", no va." SARDIÑA: "Propone en lugar de "atención quincenal", "atención periódica". Sometido a votación es aprobado junto con las modificaciones propuestas, por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: ------

VISTO

Que el Hospital Municipal Juana G. de Miguens de la localidad de Urdampilleta desde hace tiempo ha venido sufriendo la pérdida de profesionales cuya especialidad es irremplazable y

CONSIDERANDO

Que dicha institución fue un orgullo en la zona por la atención que brindaba.

Que en estos momentos sufre la ausencia de un cardiólogo, psicólogo, oftalmólogo y fonoaudióloga, así como también la falta de personal de enfermería y auxiliar que no ha sido restituido.

Que la gente debe trasladarse a Bolívar, esto implica contar con medio de transporte, tiempo y en la mayor parte de los casos existe ausencia de recursos. Que todos estos problemas se agudizan cuando el paciente es indigente, que es más razonable que cuatro personas se desplacen y no toda una comunidad.

Que con un cronograma de atención periódica se podría aliviar el problema de la población sin alterar tanto la atención que estos profesionales brindan en la ciudad cabecera del partido. Que el Director de Salud debe reconsiderar su postura de que el número de habitantes no permite esta extensión. Que la salud no debe representar un gasto para el Municipio sino una inversión y que es una cuestión de equidad.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCION Nº 193/98 =

<u>ARTICULO 1°:</u> Dirigirse al DE para que instruya al área correspondiente la cobertura de las siguientes especialidades: psicólogo, oftalmólogo, cardiólogo y fonoaudióloga para que asistan periódicamente al Hospital de la Localidad de Urdampilleta.

<u>ARTICULO 2º:</u> Se implemente un cronograma de atención periódica de las especialidades indicadas en el artículo 1º), a efectos de dar solución a lo expuesto en los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Transcríbanse los vistos y considerandos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, registrese y archívese.

_

= RESOLUCION Nº 194/98 =

<u>ARTICULO 1º:</u> Dirigirse a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar LTDA. a los fines de --- solicitarle contemple la posibilidad de proceder a iluminar el Barrio Santa Marta de nuestra ciudad, todo ello en virtud de peticiones de vecinos del barrio antedicho. <u>ARTICULO 2º:</u> Transcríbanse los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese, y archívese.

MARTA OLIVERA Secretaria HCD RICARDO CRIADO Presidente HCD